



# INSTITUTO EDUCATIVO MARIA MONTESSORI

Licencia de Funcionamiento No. 1401 del 23 de Diciembre de 2005  
Res. No. 066 del 01 de Febrero de 2007 y No. 1270 del 31 de Octubre de 2007  
DANE – 344001000927 / Nit.892.115.182-3  
Carrera 8ª No. 17-40 Teléfono 7273499  
Riohacha – La Guajira  
\*\*\*\*\*



## CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N° 002 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Instituto Educativo María Montessori del Municipio de Riohacha, departamento de La Guajira a partir del año escolar 2010.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía otorgada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1290 de 2009, para crear un Sistema Institucional de evaluación y promoción de estudiantes, autónomo, ajustado a los lineamientos que establece dicho Decreto; atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos a partir del año escolar 2010.

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el proceso de la evaluación serán referentes obligatorios las competencias generales planteadas en los Estándares Básicos, los Fines de la Educación de la ley 115/94 y los Lineamientos Curriculares de para cada una de las áreas. En ese sentido el proceso de evaluación tendrá en cuenta al aprendiente como un ser Integral que debe ser evaluado desde:

- **Las competencias básicas**, expresadas por los estudiantes en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales), dependen de la especificidad propia de las áreas académicas.
- **Desde las competencias laborales y ciudadanas**, expresadas en desempeños pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real, o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja que no se solucionan en situaciones de aula: por lo tanto se convierte en un criterio general evaluación, ya que no son subyacentes a un área o dominio específico y transversalizan todo el currículo escolar.
- **Desde los ritmos de aprendizaje**, entendido como la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento en el proceso de aprendizaje.
- **Desde las habilidades individuales**, como ser que está en un proceso continuo de formación y por lo tanto sujeto de promoción.
- **Desde el currículo**, no es un criterio para evaluar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, este debe ser evaluado como factor de índice relacionado directamente en la concreción, coherencia y pertinencia de estos aprendizajes; de ahí que debe ser intervenido, replanteado y mejorado continuamente, según lo próximos o distantes que sean los resultados de los estudiantes de las metas institucionales expresadas en el PEI.

#### 1.1. LA EVALUACIÓN SE ABORDARÁ DESDE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- ✓ El proceso evaluativo se dará en cuatro (4) períodos escolares con igual cantidad de semanas cada uno.
- ✓ Cada periodo académico tendrá una equivalencia del 25% para un total del 100% al finalizar el año escolar y que se reflejará en el informe final.
- ✓ Para cada área se establecen unas instancias de evaluación, cada una de ellas cuenta con un porcentaje que permite la valoración de final del periodo.
- ✓ La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, definidas en las instancias evaluativas incluidas la autoevaluación y coevaluación.

- ✓ En el caso de áreas compuestas por dos o tres asignaturas se promedian los resultados y se obtiene la valoración final del área, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes cuando se trate de asignaturas:

AREAS	ASIGNATURAS	% de participación de la Asignatura en la valoración del Área		
		Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Media
Castellano	Gramática	40%	40%	40%
	Competencia Comunicativa	60%	60%	60%
Matemáticas	Aritmética	60%	60%	60%
	Geometría	20%	20%	20%
	Estadística	20%	20%	20%
Ciencias Naturales	Biología	70%	60%	20%
	Física	30%	20%	40%
	Química		20%	40%
Ciencias Sociales	Historia	40%	40%	100%
	Geografía	40%	40%	
	Democracia y Convivencia	20%	20%	

- ✓ En la evaluación se establecerá una escala numérica de 1 a 10 para valorar los desempeños de los estudiantes, la cual tendrá una equivalencia en la parte cualitativa a los desempeños BAJO, BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR.
  - BAJO : 1.0 a 6.4
  - BÁSICO : 6.5 a 7.9
  - ALTO : 8.0 a 9.4
  - SUPERIOR : 9.5 a 10
- ✓ La evaluación se hará de forma permanente, lo puede hacer en forma oral, escrita, práctica y/o vivencial.
- ✓ Los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad y período académico, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa. Cada una de estas instancias evaluativas se le asignará un % para la valoración del periodo.
- ✓ Para el seguimiento en el proceso de evaluación se llevará una planilla donde se registrarán los resultados del proceso de evaluación. Esa planilla contiene las diferentes instancias para la evaluación con sus respectivos porcentajes para la valoración del periodo.
- ✓ Para la observación sistemática y pautada del proceso de aprendizaje, el profesor realizará anotaciones especiales en el Registro de Seguimiento del Estudiante.
- ✓ Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en forma oportuna a los estudiantes y padres de familia para enterarlos de los avances en los procesos de cada área o asignatura.

## 1.2. El Instituto realizará el proceso evaluativo bajo las siguientes características:

- A. **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano relacionadas **con el ser**, todos

los conocimientos relacionados con **el saber** y todas las habilidades, destrezas y competencias relacionadas con el **saber hacer**.

- C. SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, guardando relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- E. PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- F. FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- G. INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.
- H. ARGUMENTATIVA:** Esta competencia incluye la habilidad del razonamiento en cuanto a la explicación de cómo las diferentes partes de un proceso, se ordenen y se relacionan entre sí, para lograr cierto efecto o conclusión. Al argumentar se explica el porqué de las cosas, se justifican las ideas, se dan razones, se establecen los propios criterios, se interactúa con el saber.
- I. PROPOSTIVA:** Esta competencia supone un engranaje creativo de los elementos para formar un sentido nuevo; es decir se ordenan ideas bajo un nuevo patrón o se crean nuevas configuraciones de ideas.

### 1.3. CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION

#### APROBACIÓN

- El **Instituto Educativo María Montessori**, garantiza una promoción del 95% de sus educandos que finalicen el año escolar.
- La promoción de estudiantes se realizará al finalizar el año escolar y el estudiante debe aprobar con valoración final de **6.5** o más, todas las Áreas del Plan de Estudios y haber asistido por lo menos al 90% del total de las clases desarrolladas durante el año; en caso de enfermedad comprobada a no menos del 80% del total.
- El alumno que obtenga en el Informe Final **una o dos áreas con valoración de DESEMPEÑO BAJO**, asistirá Programa Especial de Refuerzo en la institución, cuya asistencia es de carácter obligatorio, y tendrá una duración máxima de SIETE (7) días siguientes a la culminación del proceso de recuperaciones del Cuarto Periodo Académico, para ser promovido debe aprobar el Área o Áreas con valoración mínima de **Seis Cinco (6.5)**.
- El estudiante que al finalizar cada Periodo Académico del año escolar Obtiene un Desempeño Bajo en una asignatura pero aprueba el Área debe someterse al Programa Especial de refuerzo para superar las debilidades presentadas en dicha asignatura.

#### REPROBACIÓN

- El alumno que pierda al finalizar el año escolar **tres o más áreas con Desempeño Bajo** se considera reprobado el grado y deberá matricularse y repetirlo durante todo el año siguiente.
- En el grado Primero de Educación Básica Primaria, el estudiante que obtiene al finalizar el año escolar Desempeño Bajo en el área de Castellano, se considera reprobado el grado y deberá matricularse en el mismo grado. Si demuestra durante el Primer Periodo Académico que superó las debilidades presentadas puede ser promovido al grado Segundo, con la aprobación de la Comisión de Evaluación.
- El alumno que al finalizar el año escolar obtiene Desempeño Bajo en una o dos áreas y asiste al Programa Especial de

Refuerzo y no logra obtener un **Desempeño Básico en las áreas perdidas**, se considera reprobado el grado y deberá matricularse y repetirlo durante todo el año siguiente.

- No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 10 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, ó el 20% en caso de enfermedad grave comprobada, los cuales deberán repetirlo.
- El alumno que culmine el GRADO ONCE y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga al finalizar el año escolar en el Programa Especial de Refuerzo, se considera **REPROBADO** dicho grado y debe cursarlo nuevamente, a menos que demuestre enfermedad grave debidamente justificada o prestación del servicio militar.
- Las certificaciones de Desempeño que se expidan reflejarán la Valoración Final obtenida en el grado y aparecerán además los resultados obtenidos en las Pruebas de Suficiencia presentadas y que permitieron su promoción o no.

**PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009, el Instituto María Montessori garantiza el cupo, para que continúen con su proceso formativo, a los estudiantes que reprobren el año escolar, siempre y cuando el estudiante haya cumplido y cumpla con las normas de Convivencia del plantel y con los compromisos tanto académicos como formativos que el educando y sus padres hayan firmado. Cuando el estudiante pierda el año por segunda vez y no demuestre una actitud de compromiso y superación que se refleje en su desempeño, la institución podrá solicitarle cambio a otra institución educativa.

#### **✚ CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.**

Atendiendo las directrices del Artículo 7 del Decreto 1290, en todos los casos se hará un seguimiento a los estudiantes no promovidos y se favorecerá su promoción al inicio del Primer Periodo Académico en la medida en que demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción, bajo los siguientes criterios:

- Se le permitirá presentar prueba de suficiencia al inicio del Primer Periodo Académico ( 2 primeras semanas) de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.
- Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un **DESEMPEÑO BASICO** en todas las pruebas destinadas para tal fin.
- Corresponde al acudiente y/o estudiante solicitar la realización de dichas pruebas ante la Comisión de Evaluación correspondiente, así mismo solicitará le sean entregadas los logros en los cuales su acudido obtuvo Desempeño Bajo y el Plan de Mejoramiento Académico.
- La Comisión de Evaluación estudiará el caso particular y programará las evaluaciones designando un evaluador que diseñara las pruebas y las valorará de acuerdo a la escala institucional. La Comisión recomendará su Promoción o no al grado siguiente de acuerdo a los resultados. Se elaborará un Acta que se enviará al Rector, con el fin de que éste avale la recomendación del Acta. Dicha Acta reposará en el libro de calificaciones, además de entregará una copia al alumno y al tutor.
- Las certificaciones de Desempeño que se expidan del grado reflejarán la Valoración Final obtenida y aparecerán además los resultados obtenidos en las Pruebas de Suficiencia presentadas y que permitieron su promoción o no.
- Este derecho solo es para los estudiantes que no fueron aprobados en el año anterior y se matricularon para reiniciar el grado. Si el estudiante cambia de institución educativa pierde este derecho y las certificaciones de desempeño se le expedirán con las valoraciones obtenidas en el informe final con la especificación que no aprobó dicho grado.

#### **✚ PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Las Comisiones de Evaluación recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año escolar, demuestren persistentemente un desempeño superior en un 9.8 de la escala Institucional en la adquisición de los logros y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros del grado que cursa.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), aconsejará a las Comisiones de Evaluación el análisis de los estudiantes que ameriten la promoción de grado de manera anticipada y la aplicación de Pruebas de Suficiencia para demostrar

el desempeño del estudiante.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución de Rectoría que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las valoraciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de Registro Final de Valoraciones, además de entregarla al alumno promovido.

#### GRADUACIÓN:

- Quienes cursaron el nivel medio de educación reciben el Título de " Bachiller Académico ".
- El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudio, además de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas legales vigentes.
- No se otorgará el Título de "BACHILLER" a alumnos con asignaturas perdidas y/o sin el cumplimiento del servicio social obligatorio.
- En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos del grado ONCE. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.
- Los estudiantes que ingresen en el Grado Décimo de Educación Media, deberán demostrar mediante prueba escrita y/o entrevista dominio suficiente en las áreas adicionales que se encuentran en el Plan de Estudio de la institución, quedando la institución en libertad de recibirlos o no.
- Alumnos que provengan de grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en once de Bachillerato Académico, siempre y cuando demuestre dominio suficiente de lo expuesto en el ítem anterior.
- Los estudiantes que no se gradúen en Ceremonia Oficial recibirán su título por ventanilla y la institución no tiene la obligación de realizarle una ceremonia particular.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Escala de Valoración Institucional, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- Se harán valoraciones numéricas de 1 a 10 en cada área, utilizando números con una sola posición decimal, se aplicará la regla de aproximación decimal.
- Esta escala numérica se equivaldrá a la escala nacional de desempeños SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
- Desempeño Superior	- 9.5 a 10
- Desempeño Alto	- 8.0 a 9.4
- Desempeño Básico	- 6.5 a 7.9
- Desempeño Bajo	- 1 a 6.4

Para aprobar una asignatura o área se requiere una valoración en la Escala Nacional de Desempeño Básico ó en la Institucional de 6.5 a 7.9, los estudiantes con Desempeño Bajo (1 a 6.4) deben someterse a Programa de Refuerzo que ofrece la institución, como alternativa para superar las debilidades presentadas.

Los siguientes son los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones realizadas en todo el proceso evaluativo del estudiante:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se puede considerar un estudiante que alcanza el 9.5% y el 10.0% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:

- ✓ No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto convivencial con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se puede considerar sobresaliente la estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% y el 94%, cumpliendo con los siguientes atributos:

- ✓ Alcanza todos los indicadores de logros propuestos de forma sobresaliente
- ✓ Tiene fallas de asistencia justificada.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- ✓ Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Lo alcanza cuando el estudiante obtiene una valoración en sus procesos cognitivos y formativos de 65% y el 79% cumpliendo con los siguientes atributos:

- ✓ Alcanza los indicadores de logros mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- ✓ Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se considera bajo el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 10% 64% , atendiendo los siguientes atributos:

- ✓ No alcanza los indicadores de logro mínimos y persisten insuficiencias después de realizadas las actividades de recuperación.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 10% en una asignatura.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No demuestra sentido de pertenencia institucional.

### 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El Instituto Educativo María Montessori, teniendo en cuenta los fines y objetivos del Sistema Educativo y su horizonte institucional, centra la evaluación integral a través de la implementación de estrategias relacionadas con:

1. La estructura del Currículo, definiendo claramente los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares, incluidas las estrategias pedagógicas, didácticas y administrativas para operacionalizarlos.
2. La aplicación de actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, teniendo en cuenta:
  - ✓ **Criterios académicos cognitivos:** Pruebas escritas, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, apuntes, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes que se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos; también se incluyen pruebas orales, tareas, talleres, exposiciones, manejo de nuevas tecnologías y ejercicios especialmente para evidenciar el proceso de aprendizaje del estudiante y valorar su desempeño.
  - ✓ **Criterios actitudinales y axiológicos:** La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos y otros que incidan en su formación integral, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se tenga presente:
  - ✓ **El diálogo con el alumno,** y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
  - ✓ **Conversatorios** con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
  - ✓ **La autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes,
  - ✓ **Participación de los padres de familia** en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la

casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

✓ **La Coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

3. La definición y estructura de instrumentos de evaluación que permitan valorar el desempeño de los estudiantes. Se tendrán en cuenta en su diseño la estructura de las Pruebas Saber, ICFES Y PISA, uso de TIC, además de preguntas abiertas que permitan la verificación de saberes.
4. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
5. Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los logros y competencias, para su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
6. Al iniciar cada año escolar los docentes presentarán al Consejo Académico la descripción de las instancias evaluativas a utilizar en cada área con su respectiva valoración porcentual, de tal forma que se garantice la integralidad del proceso evaluativo a los educandos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación contemplados en este Acuerdo. Corresponde al Consejo Académico verificar la equidad de las valoraciones y recomendar al rector su aplicación y divulgación.
7. La información sobre los resultados de las evaluaciones permitirán el mejoramiento continuo de los procesos institucionales, el de los educandos y de los docentes. La institución también aplicará pruebas escritas externas que permitan valorar el proceso académico de sus estudiantes y determinar fortalezas y debilidades.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

El proceso de evaluación continua de los estudiantes permitirá identificar las limitaciones y destrezas de los alumnos, los estudiantes que presenten debilidades en los procesos académicos se les realizará un seguimiento especial, y se adelantarán las siguientes acciones de mejoramiento de su desempeño:

1. Se realizarán reuniones con los Directivos Docentes, Docentes y Personal del Servicio de Orientación Escolar para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas durante el desarrollo de las clases. En ningún caso esta ayuda podrá hacerse en las casas de los estudiantes.
4. Los procesos y estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es una responsabilidad compartida por el estudiante, los padres de familia y docentes (Decreto 1290, Artículo 13 y 15)
5. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno dentro del aula, jornada escolar y durante el transcurso del Periodo Académico, para lo que diligencia el **Formato de Seguimiento Académico**.
6. Finalizado el Periodo si el estudiante obtiene Desempeño Bajo en un área o asignatura el Docente entregará al Padre de Familia y al estudiante un formato llamado Plan de Mejoramiento Individual, el cual incluye la descripción de la situación académica y las estrategias de mejoramiento.
7. Para los estudiantes que queden con situaciones pedagógicas pendientes (Desempeño Bajo en una asignatura o Área) al finalizar un periodo escolar, deberá asistir al Programa Especial de Refuerzo que ofrece la institución en la Jornada Contraria, su asistencia es de carácter obligatorio, sino asiste perderá la oportunidad de recuperar la asignatura o Área con Desempeño Bajo.
8. Los Docentes responsables del Programa Especial de Refuerzo, recibirán el Plan de Mejoramiento del estudiante y trabajarán en las falencias presentadas, una vez que considere que el estudiante ha superado las falencias, coordinará con el Docente Titular las actividades de evaluación, la asistencia y motivación se tendrán en cuenta en la valoración del desempeño. Si el estudiante no logra alcanzar el Desempeño Básico necesario para aprobar la asignatura, no tendrá más

- oportunidades para modificar la valoración obtenida en su Registro Valorativo.
9. El Coordinador Académico será el encargado de organizar el Programa Especial de Refuerzo y determinará el tiempo prudente que un estudiante debe permanecer en dicho Programa, además atenderá las recomendaciones que puedan hacer las Comisiones de Evaluación respecto al proceso de mejoramiento académico de los estudiantes.
  10. Obligación Especial de la familia: Al momento de recibir el Informe Valorativo del Periodo, el padre de familia cuyo acudido presentó Insuficiencias en las Áreas y/o asignaturas, recibirá el Plan de Mejoramiento Académico Individual y tendrá la obligación de colaborar con el proceso de recuperación de logros y cancelar los costos que generen las clases adicionales.
  11. Los docentes titulares de Área o Asignatura y/o Profesores de curso tendrán la obligación de supervisar y realizar recomendaciones durante el desarrollo del Programa Especial de Refuerzo.
  12. Una vez el estudiante presente las evaluaciones en la Asignatura o Áreas en las que presentó falencias diligenciará en coordinación con el Docente del Programa Especial de Refuerzo los Formatos con el proceso y los resultados y los remitirán con su firma a la Coordinación Académica para actualizar la información del Registro Valorativo siempre y cuando la valoración cambie, si el Desempeño sigue siendo bajo, no se realiza ninguna modificación. Los resultados de los estudiantes que realicen recuperación y superen las dificultades, mantendrán una valoración Básica.
  13. La asistencia a todas las actividades de refuerzo y recuperación programadas por el colegio es obligatoria e inaplazable, de no presentarse a estas jornadas, las estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las insuficiencias pendientes.

## 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autoreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, las cuales tienen un valor en las instancias evaluativas aplicadas a los estudiantes en cada periodo.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación Escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

## 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Educativo María Montessori, ofrece todas las herramientas y mecanismos para que el estudiante mejore su desempeño en el proceso formativo, pero esto requiere el compromiso del padre de familia y la disposición del estudiante por mejorar. Como apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes al finalizar el año escolar se utilizarán las siguientes estrategias:

- Los alumnos que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas, asistirán a un **Programa Especial de Refuerzo** cuya asistencia es de carácter obligatorio, y tendrá una duración máxima de SIETE (7) días, subsiguientes a las recuperaciones del IV Periodo Académico.
- Estas actividades de refuerzo son elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos en los diferentes momentos que se requiera la aplicación de evaluaciones para determinar su nivel de Desempeño.
- Los docentes pueden utilizar alumnos monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los alumnos hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las Comisiones de Evaluación de la institución.
- La nivelación de las áreas perdidas al finalizar el año escolar, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos y ejercicios, sino a través la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.
- Si el alumno después de asistir al Programa Especial de Refuerzo que realizará al finalizar el año escolar logra obtener un **Desempeño Básico** en las Áreas o Asignaturas que no habían permitido su promoción se considera aprobado el grado.
- Los estudiantes que no se presenten al Programa Especial de Refuerzo al finalizar el año escolar, perderán el derecho a recuperar las áreas o asignaturas en las cuales presentó Desempeño Bajo y que no permitieron su Promoción, salvo el caso



de Enfermedad Grave Comprobada y debe presentar la documentación completa que justifique su ausencia junto con una Carta de solicitud a la Comisión de Evaluación quien estudiará el caso y avalará o no la realización de las pruebas, dicha solicitud debe realizarse antes del día 30 de noviembre del año escolar en mención.

## **7. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación, Consejo Directivo o Rectoría.

Para apoyar las Sistema de Evaluación Institucional, se crearán las siguientes Comisiones de Evaluación:

- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5
- Una comisión para los grados 6 a 9
- Una comisión para los grados 10 y 11

Estas comisiones serán integradas por: La Rectora y Coordinadores de la institución, 2 docentes de grupo ó Director de Grupo, 2 docentes de área, un padre de familia del grado y un estudiante.

Corresponde al Consejo Académico organizar la conformación de las Comisiones de Evaluación durante las cuatro primeras semanas de inicio del año escolar, dichas Comisiones se reunirán al finalizar cada Periodo Académico, serán presididas por el Rector, quien podrá libremente delegar esta responsabilidad. Las Comisiones de Evaluación cumplirán con las siguientes funciones:

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar los resultados académicos generales del grado y los resultados de pruebas externas y realizar recomendaciones que permitan el mejoramiento académico de la institución.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Analizar los casos de los estudiantes que no se presentan al Programa Especial de Refuerzo, por situaciones de enfermedad grave comprobada y recomendar, si existe merito suficiente, la realización de las pruebas de recuperación.
- Analizar los casos de los estudiantes que habiendo reprobado el año anterior, soliciten la oportunidad de presentar pruebas que le permitan la promoción al grado siguiente.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEÍ.
- Darse su propio reglamento.

## **8- PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.**

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes escritos con los resultados del desempeño del estudiante en el proceso formativo, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración durante el año escolar.

Al finalizar el año escolar se entrega Un Quinto (5º) informe que será el INFORME VALORATIVO FINAL, el cual incluye la

evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social. Este informe tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de los estudiantes de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en el transcurso del año escolar. Los padres de familia recibirán Informes Parciales sobre el desempeño de su hijo (a) para buscar estrategias que permitan su mejoramiento en los aspectos donde presente falencias.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los Informes de cada periodo, el resultado final del área o asignatura.

Una vez recibidos los Informes ya sean de Parciales, de Periodo, Finales o evaluaciones por parte de estudiantes y padres de familia podrán realizar las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, siguiendo el conducto regular establecido.

**Parágrafo:** Es deber del padre de familia asistir a recibir los Informes del proceso formativo de su hijo (a), sino asiste después de un segundo llamado y la institución no recibe excusa justificada por la no presencia, como medida para obligarlo a asistir no se recibirá al estudiante en las actividades académica.

La entrega de los Informes se realizará exclusivamente a los padres o acudiente, en ningún caso puede delegarse esta responsabilidad a personas diferentes.

## **9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

La estructura de los Informes Periódicos y Final contiene información:

- **IDENTIFICACION:** Datos institucionales, código, nombres, apellidos y grado del estudiante, periodo, fecha de elaboración y director de Grupo.
- **CONTENIDO:** Por columnas se escriben las áreas cursadas en cada grado, la intensidad horaria semanal de cada una, la evaluación numérica de uno (1) a diez (10), la equivalencia con la Escala de Valoración Nacional de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo y una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al final se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período año descrito, además las recomendaciones para su mejoramiento. Al finalizar cada periodo se reunirá la Comisión de Convivencia para evaluar el comportamiento de los estudiantes.
- Los informes periódicos serán firmados por los Directores de Grupo y los Finales llevarán la firma del Director de Grupo y el Rector, estas pueden o no ser digitales.
- El Informe Final se expedirá con el Título de Informe Valorativo Final, y contiene los resultados obtenidos por el estudiante en cada periodo y la valoración final en las dos escalas la Nacional y la Institucional. Este informe final reflejará los resultados que durante el año haya tenido el estudiante en los periodos académicos incluido el proceso de recuperación. Para obtener las valoraciones finales se promedian las valoraciones de los cuatro periodos académicos.
- La Información sobre cumplimiento de las normas de convivencia, relacionadas con el comportamiento y actitudes del estudiante se realizarán en forma descriptiva.

Los estudiantes con Desempeños Bajos recibirán con el informe del periodo un informe adicional del área o asignatura y elaborado por el docente responsable con el seguimiento realizado al estudiante y las recomendaciones y estrategias para su mejoramiento. Estos informes llevan las firmas de estudiantes y padres de familia.

La institución expedirá a solicitud del Padre de Familia, las constancias o certificaciones de Desempeño con los resultados obtenidos por el estudiante en cada grado cursado.

## **10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El desarrollo del proceso evaluativo requiere de unas condiciones de equidad, participación y respeto por parte de las estudiantes, padres de familia y docentes, haciendo necesaria la existencia de canales y procedimientos sobre los cuales se toman las decisiones.

Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el plantel educativo y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Los alumnos y padres de familia que necesiten realizar algún reclamo referente al proceso evaluativo, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, en su orden:

1. Docente de Área ó Titular de Grupo
2. Coordinador Académico
3. La Comisión de Evaluación
4. La Rectora
5. El Consejo Directivo, dentro de la competencia señalada en el Decreto 1860 de 1994, Artículo 23, literal b y el Decreto 1290, Artículo 11 numeral 7.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

En caso de que el padre de familia o acudiente quiera realizar una reclamación sobre **la promoción** de su acudido, deberá enviar una solicitud escrita en primera instancia a la Rectoría y luego al Consejo Directivo.

Con los estudiantes que presenten dificultades académicas, se procederá de la siguiente forma:

1. Citación a los padres de familia profesor de asignatura y/o área o Titular del curso: Para informar sobre el desempeño del estudiante, actividades de refuerzo, el plan de mejoramiento y el programa de refuerzo.
2. Citación a los padres de familia por el Director de Grupo o Coordinador Académico para firmar compromiso con el proceso de mejoramiento académico de su hijo (a).
3. Citación a los padres de familia por Rectoría para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos adquiridos para el mejoramiento académico del estudiante.
4. Compromiso del estudiante: el estudiante tiene el deber de cumplir con los compromisos y recomendaciones que se le realicen para la superación de debilidades. Los docentes, coordinadores y rectora buscarán mecanismos de diálogo y motivación personal para que el estudiante se comprometa con el proceso formativo.

#### **11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

1. Análisis Documental: liderar con los docentes desde el personal directivo, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un Sistema de evaluación con las características planteadas en el Decreto 1290 de 2009.
2. Conformar un equipo de trabajo, que se encargue de ir estructurando la propuesta del Sistema de Evaluación Institucional, cuyo contenido es analizado por los integrantes del Consejo Directivo y Consejo Académico y se realizan los ajustes pertinentes.
3. Someter a discusión la Propuesta del Sistema Institucional de evaluación, con representantes de los profesores, padres de familia, estudiantes y de la comunidad. Como mecanismo se entrega el documento de propuesta y por medio de correo electrónico se reciben las sugerencias, que son analizadas por el equipo de trabajo, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, haciendo los ajustes pertinentes.
4. Por último, se efectúa una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año escolar de 2010.

Parágrafo: Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Firman el presente acuerdo en Riohacha – La Guajira- a los días del mes de 17 Noviembre del año 2009, los integrantes del Consejo Directivo:

*ORIGINAL FIRMADO POR INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO*

BELISA DAZA VILLAR, Rectora

PATRICIA RAMIREZ CUADRADO, JAIRO JIMENEZ CRESPO: Representantes de los Docentes

MAXIMO BASTIDAS Y PATRICIA GUTIEREZ: Representante de los Padres de Familia

JAIME D. LOAIZA OÑATE, Representante de los Estudiantes.